



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 19 DIC. 2025

DECRETO N° 3168 /

VISTOS:

Los convenios por concepto de subvención y aporte de fecha 19 de diciembre de 2025, suscritos por los representantes de las organizaciones que aparecen en la parte resolutiva de esta decisión y el Alcalde de La Serena (S); el Decreto Alcaldicio N° 2925, de fecha 5 de diciembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2771, de fecha 25 de noviembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 10 de octubre de 2025, que establece el orden de subrogancia en el caso de ausencia de la Alcaldesa de La Serena, designando en primer lugar al Administrador Municipal; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 62 de la ley N° 19.880, y en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 2.- Que, en la especie, se ha incurrido en errores de esta naturaleza en dos de los convenios que se aprobarán: a) el de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down, señalando como fecha de suscripción el día 18 de diciembre de 2025, no obstante firmarse el día 19 de diciembre de esta anualidad; y b) el de la Agrupación de Desarrollo Social El Renuevo, escriturando como rol único tributario el N° 64.760.980-3, correspondiendo el correcto al N° 65.760.980-3.

D E C R E T O:

1. **RECTIFICASE** el convenio suscrito con la Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down, rol único tributario N° 65.073.010-0, reemplazando la fecha de suscripción que se escrituró "18 de diciembre de 2025" por "19 de diciembre de 2025".
2. **RECTIFICASE** el convenio suscrito con la Agrupación de Desarrollo Social El Renuevo, reemplazando el rol único tributario de la organización que se escrituró "64.760.980-3" por "65.760.980-3".
3. **APRUÉBASE** los siguientes convenios por concepto de subvención o aporte, todos suscritos por don Halid Daud Gómez, Alcalde de La Serena (S):

Nombre organización y rol único tributario	Fecha del convenio
Agrupación del Futuro 65.980.190-6	19/12/2025
Agrupación de Desarrollo Social El Renuevo 65.760.980-3	19/12/2025
Junta de Vecinos N° 11-R Gabriela Mistral 75.987.080-8	19/12/2025
Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down	19/12/2025

65.073.010-0

4. **COMUNÍQUESE** a las organizaciones por correo electrónico.
5. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
6. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en los convenios que se aprueban se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
7. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Interesados (correo electrónico señalado en cada convenio)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Sección de Tesorería
- Sección de Contabilidad
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

HDG/HMV/VRS





CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN DEL FUTURO

En La Serena, a 19 de diciembre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante también “la Municipalidad”, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde (S) don Halid Daud Gómez, rol único nacional N° 16.188.985-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **AGRUPACIÓN DEL FUTURO**, en adelante también, “la organización beneficiaria”, rol único tributario N° 65.980-190-6, representada por doña Margarita de Lourdes Contreras Rojas, rol único nacional N° , ambas con domicilio en pasaje La Viñita, Loteo Venezuela, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 30 de junio de 2025 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$800.000, para la ejecución del proyecto denominado “Cocinando en comunidad y fortalecemos nuestra unión”.

La iniciativa corresponde a un valor total de \$1.000.000, considerando un aporte propio de \$200.000, lo que aparece en el formulario de solicitud presentado por la representante de la organización beneficiaria.

Con fecha 5 de noviembre de 2025, en la sesión ordinaria N° 1414, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 06, de fecha 6 de noviembre de 2025, del Secretario Municipal.

Luego, a través de Decreto Alcaldicio N° 2925, de fecha 5 de diciembre de 2025, se otorgó la subvención a la organización beneficiaria, por la cantidad de \$800.000.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con la Agrupación del Futuro la entrega de una subvención por la cantidad de **\$800.000**, la que debe destinarse exclusivamente a la compra de equipamiento e implementos de cocina.

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, **debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos (lunes a viernes sin considerar feriados) siguientes a la realización del proyecto**, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

Aquellas subvenciones otorgadas en el mes de diciembre podrán rendirse dentro de los primeros 30 días corridos del mes de enero del año 2026. En todo caso, serán admitidas aquellas rendiciones que excedan dicho periodo cuando la entrega de la respectiva cantidad de dinero se hubiere realizado por la Municipalidad en una fecha que impide a la organización beneficiaria cumplir con aquello, o cuando existan hechos que puedan calificarse de caso fortuito o fuerza mayor.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización del proyecto.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención municipal dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 1364, de fecha 28 de febrero de 2024, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 10 de abril de 2019.

OCTAVO: La personería de don Halid Daud Gómez, Alcalde (S), para representar a la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 10 de octubre de 2025. Por su parte, la personería de doña Margarita de Lourdes Contreras Rojas, para actuar en representación de la Agrupación del Futuro, consta en el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 20 de octubre de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MARGARITA CONTRERAS ROJAS
AGRUPACIÓN DEL FUTURO


HALID DAUD GOMEZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)


HERIBERTO MALUENDA VILLEGRAS
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Sección de Tesorería
- Sección de Contabilidad
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

HDG/HMV/RAH/VRS

